

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2012 0347 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARIA ELENA VARON BENITES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ASUNTO:	NO CONCEDE IMPUGNACIÓN

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, no se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, contra el fallo de tutela proferido el 22 de noviembre de 2012, por extemporánea.

Por las razones expuestas, como lo ordena el inciso segundo del precitado artículo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE

Doris
DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

JUEZA

PYMA/pyma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 07 de marzo de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.

VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA